



SELLO CUARTO, VEINTE  
Y NUEVE DE MAYO DE  
1780 DE MIL SETECIENTOS Y  
OCHENTA Y SEIS.

Insurgente en el Real y Supremo Consejo de Castilla  
con D<sup>n</sup> Joseph Fernandez de Lima sobre que dese el nom-  
bramiento de Abogado que esta Ciudad le hizo, por su dilata-  
da Residencia en la Corte, y los otros motivos que la inclinaron  
á hacer este Recurso; Asistido por medio del Afente subdito  
y aborrecible expediente, y últimamente quien le á dirigiendo  
una Esquela Diciendole que para despachar los autos se le en  
Camino testimonio por donde Conste que con la ausencia del  
dicho D<sup>n</sup> Joseph se experimento perjuicio a esta Ciudad  
y al comun en las dependencias que ocurrieron, y que si  
se le paraliza, y nombro el sobrino en quien puso Reparo la  
Ciudad, exiéndole que comparezca á Residencia, y que en  
esta buena fe, administre la sobrinicia, D<sup>n</sup> Cosme Alcolea, y que  
visto por este que he xamir dilata da su ausencia, y de haberse  
entendido que el expresado D<sup>n</sup> Joseph no exerce su oficio, no debe  
abrir el continuar en la sobrinicia, y se escuso á despachar  
muchas causas de la Ciudad, y que para Reparar este  
daño, se vio precisada á hacer formal nombramiento en D<sup>n</sup> Cosme  
segun esirlo, y Reoatras deste Ayuntamiento - De  
lo qual da cuenta á esta Ciudad para que en su inclinacion  
Resuelva lo que tubiere por conveniente - Y asiéndolo  
oydo y confexido laxoamente, teniendo presente lo Suo  
por otros motivos que la inclinaron á usar de este Recurso  
en el tribunal superior á fin de desbiar los perjuicios que  
se leanse ovando, y a este Comun por la Residencia de D<sup>n</sup> Joseph  
y dilacion que trae consigo en el oficio de